

Concepto	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Salarios, además honorarios y compensación de servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.	95	\$3,449,000	Tabla art. 383 ET
Compras generales (declarantes renta)	27	\$980,000	2,5%
Compras generales (no declarantes renta)	27	\$980,000	3,5%
Servicios generales (declarantes renta)	4	\$145,000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	4	\$145,000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	0	100%	10%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y también a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt (\$119.816.400)	0	100%	11%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	27	\$980,000	3,5%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	\$980,000	2,5%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	\$980,000	3,5%
Contratos de construcción y urbanización.	0	100%	2%
Servicios de transporte de carga	4	\$145,000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	27	\$980,000	3,5%
Servicios de hoteles y restaurantes	4	\$145,000	3,5%
Intereses o rendimientos financieros en general	0	100%	7%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,5%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	\$145,000	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$145,000	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	\$145,000	1%
Enajenación de activos fijos de personas naturales no retenedores (La retención la realiza las notarías y tránsito)	0	100%	1%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT.	Hasta 20.000 UVT	≤ 726,160.000	1%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 20.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada).	Más de 20.000 UVT	> 726,160.000	2.5%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el vendedor es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural declarante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	≥ 27 UVT	≥ 980,000	2.5%